



Código de ética profesional

Copyright © apici2011

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE APICI

0 Introducción 3

1 Principios generales 5

- Bases éticas.
- Principios de actuación.

2 Ámbito de aplicación 9

- Relaciones con clientes.
- Relaciones con proveedores.
- Conflictos de intereses personales y patrimoniales.
- Relaciones con el personal.
- Relaciones con organismos públicos y otras entidades.
- Relaciones con los medios de comunicación y comunicaciones externas.

3 Aplicación 11

- Uso del código y difusión.
- No observancia del Código.

0 Introducción

APICI, es la Asociación de Profesionales de Ingeniería de Protección contra Incendios y se constituye como una asociación profesional sin ánimo de lucro con la que poder representar a quienes desarrollan su actividad profesional en el campo de la ingeniería de protección contra incendios. Su principal objetivo es crear un foro común de información, formación y debate sobre los temas de interés para nuestra profesión, sirviendo de interlocutor entre este colectivo y las demás instituciones y grupos profesionales afines. De esta forma, pretende impulsar la práctica adecuada y los valores éticos de la ingeniería de protección contra incendios

El propósito de nuestra asociación es la información, formación y debate en el sector de la protección contra incendios; con la intención de favorecer una correcta práctica profesional en este campo de alto grado de especialización e innovación tecnológica creciente.

Nosotros creemos poder transmitir valores a través de los servicios que se ofrecen a través de APICI, lo que no sólo nos convierte en agentes promotores y transmisores de nuevas corrientes ideológicas y de nuevas tecnologías, sino también en referentes de la PCI.

La responsabilidad de encontrar y aplicar soluciones a estos problemas nos corresponde a todos. Esto implica que gobernantes y ciudadanos deben aportar todo el conocimiento y el esfuerzo necesarios a esta causa común.

Nuestra Misión principal es Realizar actividades de formación para convertir el PCI en un mundo profesional en su práctica y ético en su realización. Elaborar propuestas posibles y válidas con voluntad transformadora. Divulgar los temas de interés para las diferentes entidades y empresas que participan en la PCI. Apoyar el desarrollo y divulgación de nuevas tecnologías. Asesoría y coordinación de normas técnicas (Código Técnico de la Edificación, RSCIEI, RIPCI, normativa AENOR, Comités NFPA, etc.). Transferir conocimiento al sector a nivel nacional e internacional, a través de revistas técnicas, actividades de formación (seminarios, congresos, jornadas, etc.). Crear y mejorar las relaciones externas con otras entidades de afines objetivos, a nivel nacional e internacional.

Nuestra Visión es Ser un referente para las entidades y organismos reconocidos, para las empresas que intervienen en el sector del PCI, interesados en los temas más relevantes para la humanidad, así como ser una de las asociaciones más reconocidas de España y a nivel internacional en materia de PCI, lo que permitirá ampliar nuestra participación en nuevos mercados, como el latinoamericano, y un crecimiento en los actuales.

Entre nuestros propósitos defendemos:

- 1) Ofrecer a Las entidades y empresas que forman el sector de PCI, servicios que informen y formen con utilidad, relevancia y veracidad, de esta manera entendemos la calidad como la plena satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.
- 2) Nuestro objetivo principal es que el PCI forme parte de la sociedad en el nivel de implicación y relevancia que realmente debe tener, dada su importancia en cuanto a la prevención para la salvaguardia de vidas humanas y de bienes materiales.
- 3) Que el PCI se constituya como especialidad universitaria para generar profesionales titulados y con un alto grado de conocimiento sobre estas materias.
- 4) Ser un referente editorial en el sector respecto a publicaciones especializadas en formato revista, boletines informativos, y libros técnicos.
- 5) El personal que integra la asociación es un factor decisivo para el éxito de la misma. Reclutamos y retenemos el mejor talento, haciéndolos partícipes de las decisiones, asumiendo de esta manera el compromiso de su desarrollo continuado, tanto personal como profesional.
- 6) La estrategia de comunicación es uno de los puntales más fuertes de nuestra asociación convirtiéndonos en la pieza clave de los anunciantes más importantes, mostrándoles resultados tangibles periódicamente, estableciendo alianzas más convenientes para el desarrollo de nuevos negocios.
- 7) Al formar parte de una empresa de estructura pequeña queremos alcanzar una rentabilidad continuada que garantice el futuro desarrollo de nuestras actividades y genere valores para reinvertir en la Asociación y, de esta forma, pueda beneficiar a sus asociados.

Principios corporativos

_ E T I C A - Trabajamos dentro de los marcos legales de los mercados en los cuales operamos; respetamos los valores sociales y actuamos con honestidad hacia las personas y su entorno.

_ I N T E G R I D A D - Nuestra fuerza reside en nuestra integridad, independencia y objetividad.

_ I M P A R C I A L I D A D - En las relaciones que establezca con cualquier interlocutor, no se admitirá ninguna discriminación por razón de edad, raza, nacionalidad, afinidad política, religión, sexo, orientación sexual y estado de salud.

_ M E R C A D O - Nuestros productos están orientados a satisfacer plenamente las necesidades de reflexión, formación e información de nuestros clientes. **SERVICIO** a clientes y a la Sociedad.

_ I N N O V A C I O N - Es un elemento básico para la consolidación actual y el crecimiento futuro en todos los ámbitos de este negocio, por eso es que le dedicamos tiempo a la investigación no sólo de contenidos sino también de la aplicación y alcance de los productos/servicios.

_ L I D E R A Z G O - Vocación de liderazgo con trabajo eficaz y profesional, un máximo referente, con el reconocimiento de sus asociados y los agentes que confluyen en el sector de PCI y la Sociedad en general. Queremos que los socios nos elijan no sólo por el compromiso ético y práctico con la PCI sino también por nuestros servicios de calidad y formación de alto nivel, general y especializado.

_ R E S P O N S A B I L I D A D - Somos responsables, ante todas las partes interesadas, de nuestras operaciones y actividades comerciales, y reconocemos el papel que podemos tener en el desarrollo de la PCI.

_ C O M U N I C A C I O N - Que garantice la transparencia de los actos de APICI, y se alcancen los objetivos de máxima difusión y divulgación.

_ E X C E L E N C I A - Principios de calidad total.

1 Principios generales

El Código de Ética Profesional constituye el conjunto de normas que reflejan, de modo sistemático y explícito, los principios de actuación establecidos para los ingenieros de protección contra incendios en términos de comportamiento ético. Es un compendio de integridad, objetividad, independencia y correcto uso de la información disponible real y potencialmente, y los trabajos realizados o en proyecto. El Código se fundamenta en la propia cultura de empresa y los fines sociales de APICI y en los establecidos por el propio sector de PCI y la Sociedad en general. Su finalidad es establecer las pautas a seguir en la actuación de los profesionales de PCI que habrán de conocerlas y difundirlas, configura el rol y establece los derechos y obligaciones básicas de sus asociados y miembros de APICI.

Con este Código se promueve la apertura a la sociedad de la actividad de APICI, transmitiendo a la misma que el proyecto de la entidad es un proyecto de todos, basado en la participación de los agentes sociales y en el desarrollo de sus valores éticos fundamentales. El presente Código pretende desarrollar y ampliar el alcance de los Estatutos a través de la creación de pautas de conducta, así como de la implementación de los instrumentos necesarios para la consecución de la Misión de APICI.

En la elaboración y mantenimiento del Código de Ética Profesional deben colaborar todos los promotores de PCI, para que los valores éticos queden impregnados en todo el sector y, en concreto, en los miembros de APICI.

Los miembros de APICI, además de cumplir las normas legales vigentes en cada momento, deberán ajustar su actividad profesional a los principios y criterios establecidos por el presente Código. Se recogen los mecanismos para verificar el cumplimiento de las presentes normas. Su infracción será sancionada conforme al régimen establecido en el Convenio Colectivo en vigor y en el Estatuto de los Trabajadores, y cuantas leyes vigentes sean de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que de dichos incumplimientos pudieran derivarse. Los contenidos del presente Código respetan tanto los derechos constitucionales como los específicamente laborales. En caso de conflicto, prevalecerá la normativa legal vigente por ser de rango superior. Los principios y criterios del Código de Ética Profesional no excluyen, desplazan ni afectan a la plena aplicación de las normas jurídicas cuyo cumplimiento sea exigible a los socios de APICI.

Los Ingenieros de PCI miembros de APICI deberán observar igualmente los deberes contenidos en otros códigos o convenios éticos o profesionales a los que APICI se adhiera, que les hayan sido debidamente comunicados.

Con el presente Código de Ética Profesional de carácter voluntario, se pretende garantizar la confianza de los asociados, proveedores, trabajadores y la sociedad en general hacia los órganos de gobierno y la dirección de APICI.

Deberá ser publicado en la página web APICI y ser elemento fundamental de los planes de promoción del PCI que lleve a cabo la Asociación. Asimismo, se considerará parte integrante de la relación vinculante entre APICI y sus miembros, como socios participantes en la misma.

El presente Código de Ética Profesional, en su elaboración, además de tomar en consideración el actual Plan Estratégico de APICI, se ha inspirado en los textos que sobre esta materia pueden considerarse de referencia en la SFPE (Society Fire Protection Engineers), de la que APICI representa su capítulo español.

La profesión de Ingeniería de Protección contra Incendios la realizan profesionales que entienden y reconocen que su trabajo tiene una incidencia de gran importancia y hasta de carácter vital en algunos casos, en la preservación de vidas humanas y bienes materiales. Los valores ya descritos de honestidad, imparcialidad, igualdad, transparencia, etc, deben ser aceptados y utilizados de forma incondicional. En la práctica de su profesión, los ingenieros de PCI deben mantener unos niveles de constante mejora y superación en sus competencias y conocimientos y regirse por los criterios establecidos en los códigos de ética profesional requeridos en los ámbitos en los que desarrollan sus capacidades, persiguiendo defender los intereses de sus clientes, empleados, profesionales afines y de la Sociedad en general.

El código de Ética Profesional se sustenta en una forma de actuar que se articula en torno a unos valores propios:

- Preservar las vidas humanas y los bienes materiales.
- Establecer como objetivo prioritario y forma de actuación la consecución de los fines de APICI.
- Potenciar e impulsar la Ingeniería de Seguridad contra Incendios en nuestro país.
- Crear alianzas estratégicas con los agentes que participan en el sector de PCI, con el fin de generar sinergias de interés para todo el colectivo.
- Integridad personal plasmada en la profesionalidad, independencia y responsabilidad. Supone el desarrollo de una conducta honesta y respetuosa en las relaciones con todo tipo de interlocutores, no actuando nunca desde posiciones de poder, dotados de los conocimientos necesarios e idóneos para las funciones que se desempeñen, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones, y sin vinculaciones que puedan

interferir en la gestión de los intereses objeto de la actividad de la empresa ni del sector del PCI.

La integridad es fundamental para lograr la credibilidad frente al resto de empleados y frente a terceros. Por lo tanto, las relaciones profesionales deben basarse en el respeto a las leyes, a la dignidad de cada persona y a los principios éticos.

- Liderazgo en su dirección y en su equipo. La práctica de la profesión de Ingeniería de PCI necesita la aportación de profesionales con un perfil definido respecto a sus competencias, capaces de trabajar en equipo, orientados al logro, al cliente y al desarrollo de personas, organizados, abiertos al cambio y a la diversidad, pro-activos y comprometidos con el proyecto empresarial.
- Gestión del cambio. De su capacidad de gestión depende en gran parte el éxito del avance del PCI. Dinamismo y rapidez en la toma de decisiones, que son coherentes con la flexibilidad y la capacidad de anticiparse a los cambios.
- Carácter emprendedor. Espíritu empresarial, capacidad de proponer soluciones innovadoras y perseguirlas con determinación, compartir sus ideas, proyectos y desafíos.
- Salvaguarda ante conflicto de intereses. En el desarrollo de todas sus actividades, se evitará incurrir en situaciones de conflicto de interés, real o potencial. Entre los conflictos de interés se incluyen, además de los previstos por la ley, aquellos casos en los que un asociado o empleado actúen persiguiendo intereses distintos a los de la asociación, para obtener beneficios a título personal.
- Desarrollar su actividad profesional en el campo correcto y concreto para el que están capacitados y reconocidos, según sus competencias y conocimientos. En sus proyectos se aplicarán los principios de honestidad, veracidad, transparencia y legalidad, en cuanto a los datos presentados, las opiniones y conclusiones incluidas, los materiales utilizados y las relaciones contractuales firmadas a tal efecto.
- Utilizarán los métodos, sistemas y herramientas de PCI de los que tenga un conocimiento amplio en cuanto a sus aplicaciones, limitaciones e incompatibilidades.
- Importancia del Equipo Humano. Ofrecer oportunidades de crecimiento personal y profesional. Garantizar que sus empleados dispongan de un nivel de profesionalidad adecuado para la realización de las funciones que les son asignadas, para ello se fomentará la formación continua del personal. No se admiten la discriminación por cuestión de sexo, edad, raza, discapacidad física o mental, creencia religiosa o política, ya establecido en puntos anteriores.

- Transparencia y Confidencialidad en la información, recibida de sus clientes y de sus empleados. Esta información no será utilizada con fines personales sin el consentimiento expreso de las partes implicadas.
- Responsabilidad en todas las actuaciones.
- Calidad total con enfoque hacia el cliente, en la búsqueda de satisfacer sus peticiones, obtener fidelización, etc.
- Seguridad y salud en el trabajo. Se colaborará activamente en la implantación y observancia de las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral existentes en cada momento, comunicándose cualquier situación que pueda poner en peligro o menoscabar las condiciones necesarias de salud y seguridad, propias y del grupo de trabajo.
- Preocupación por el Medioambiente. A estos efectos, APICI se orienta hacia soluciones que permitan compatibilizar los criterios económicos con las exigencias medioambientales, teniendo en cuenta, además del respeto a la normativa vigente y a los avances científicos y tecnológicos.
- El conocimiento de cualquier violación del código de ética profesional aceptado, será informado a las autoridades competentes para la defensa del código, ofreciendo por parte del profesional su cooperación, asistencia e información que le sea requerida.

2 **Ámbito de aplicación**

Relaciones con los clientes

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad, con los clientes. En aquellos en que sea imprescindible tal circunstancia, se pondrá previamente en conocimiento de la Empresa. Se evitarán los comportamientos tales como tratos de favor. La captación y la utilización de los datos de los clientes ha de responder a criterios de máxima seguridad, veracidad y exactitud, de tal forma que permita a la Empresa evaluar adecuadamente su relación con dicho cliente.

Relaciones con proveedores

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social de la Empresa. La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos y ponderados. Se exigirá de todos los proveedores un nivel de compromiso adecuado con prácticas socialmente responsables y el medioambiente. La compra de bienes o la contratación de servicios debe hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

Conflictos de intereses personales y patrimoniales.

Las relaciones internas o externas que se entablen en razón del puesto de trabajo, no se utilizarán en beneficio propio ni en el de familiares o empresas vinculadas. No deberá hacerse uso en beneficio propio de la información de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.

El desarrollo de actividades externas, remuneradas o no, que pudieran interferir la actividad profesional en la Empresa, serán comunicadas con carácter previo a su aceptación. La misma comunicación será necesaria para ocupar aquellos cargos que por su notoriedad puedan condicionar la independencia profesional.

Relaciones con el personal

Las personas constituyen el principal activo de una empresa. Se seleccionarán a personal altamente cualificado con la intención de fidelizarlo y retenerlo. Se dará especial atención a los factores de motivación de cada individuo y de cada puesto, según sus capacidades y sus necesidades específicas de formación, teniendo en cuenta el potencial individual y propiciando un ambiente de trabajo agradable, con un alto grado de compañerismo y confianza.

Bajo ningún concepto se permitirán asociaciones contractuales no regidas por la normativa vigente. Se garantizan los temas de prevención de riesgos laborales y en especial la vigilancia de la salud.

Los empleados se comprometen a desarrollar su trabajo de la forma más profesional y eficaz posible, con la salvaguardia de los materiales y medios que la empresa pone a su disposición para tal labor.

Relaciones con organismos públicos y otras entidades

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada.

Relaciones con los medios de comunicación y comunicaciones externas

Las relaciones con los medios de comunicación se basará en el respeto de los valores éticos fundamentales de la sociedad a la que va dirigida, garantizando en todo momento la veracidad de su contenido.

3 Aplicación

Uso del código y difusión

La aprobación, actualización y modificación del presente Código es competencia de la Junta Directiva de APICI, exigiendo para su validez un acuerdo adoptado por la mayoría de socios en Asamblea General Extraordinaria y recogida en los Estatutos de APICI. Cualquier modificación del presente Código requerirá de un previo informe de la Junta Directiva, que se pondrá a disposición de los miembros de APICI con suficiente antelación respecto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

La modificación del presente Código se propondrá de acuerdo con el avance de las exigencias de la sociedad y las nuevas necesidades éticas en el ámbito empresarial y de sostenibilidad que plantee la sociedad.

Se accede al código a través de la página web de APICI www.apici.es. Con objeto de asegurar la correcta comprensión del Código, APICI a través de su área de comunicación difundirá este código a todos aquellos interesados en su práctica.

No observancia del Código

En caso de no seguir los puntos establecidos en el Código Ético Profesional, APICI, si así lo cree conveniente, aplicará las medidas disciplinarias correspondientes, respetando siempre lo establecido en el marco normativo vigente.

Las denuncias de violación del Código deben ser notificadas por escrito y firmado (no anónimo) al área de comunicación que procederá a analizar de forma imparcial el caso, y establecerá las medidas informativas necesarias a los responsables, a efectos de que se adopten las actuaciones que eventualmente sean oportunas. El conocimiento de cualquier violación del código de ética profesional aceptado, será informado a las autoridades competentes para la defensa del código, ofreciendo por parte del profesional su cooperación, asistencia e información que le sea requerida.

APICI se reserva el derecho a tramitar la baja como socio de número del profesional miembro de la asociación que no acepte y ponga en práctica el presente Código de Ética Profesional de APICI.

Código de ética profesional

Copyright © apici2011

Para más información:

Carmen Galindo

APICI

Tfno: 910 020 081

Fax: 910 020 108

apici@apici.es

Socio corporativo
APICI 

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

APICI ha adoptado las medidas y niveles de seguridad de protección de los datos personales exigidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Cumplimentar los formularios incluidos en el sitio o el envío de correos electrónicos u otras comunicaciones a APICI implica el consentimiento expreso del usuario a la inclusión de sus datos personales en nuestro fichero automatizado. No obstante y en cualquier momento el usuario podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una solicitud por escrito a nuestro domicilio social.